

En el pueblo de Comella a cinco de Junio de
mil ochocientos noventa: Reunidos en este
Casa Comistorial, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Manini Prats, los tres conce-
jales reunidos al margen se dió principio a
la sesion ordinaria leyendose el acta de la an-
terior que fue aprobada

Acto continuo, el referido Sr. Presidente ma-
nifestó que debia procederse al examen y defini-
tiva fijacion de las cuentas municipales correspon-
dientes a los 18 meses del año economico de 1888 a 1889.
a cual objeto estabam sobre la mesa a fin de
que pudiesen ser convenientemente examinadas.
Previo orden del Sr. Presidente, el infante secre-
tario dió lectura del dictamen emitido por el
Concejal Sindico, que consta en dicho expediente,
y luego de terminada, el propio Sr. Presidente
declaró abierta la discusion.

No habiendose hecho objecion alguna sobre
las mencionadas cuentas, acordose por unani-
midad de votos, y de conformidad con el dicta-
men lido, fijadas tal como resultan, esto es,
que el cargo de la cuenta de fondos o caudales
formada por el Depositario, ascende a treinta
y cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas,
diez y siete centimos y la data a treinta y una
mil setenta pesetas sesenta y tres centimos, de-
jando un sobrante igual al que arroja la cues-
ta de presupuestos vendida por el Alcalde de
cuatro mil doscientas ochenta y una peseta cin-



N. 0.205.358

cuarenta y cuatro centimos, las cuales pasarán a figurar en el próximo presupuesto adicional. Acordose asimismo, admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor resultado á unos y otros asciende á siete mil cuatrocientas pesetas.

Por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1884 á 1885 de las cuales se ha dado lectura, así como el dictamen emitido por el Sr. Sindico en el que hace observar una pequeña equivocación ó olvido que se suple al no consignar en el cargo y capítulo "Recurso legal" el cargo de cuarenta y nueve pesetas treinta y nueve centimos que son de nuevo cargo; pero teniendo en cuenta las razones que en el referido dictamen expone el Sr. Sindico referido, ó sea de que las cuentas de los años sucesivos están basadas sobre la existencia de las de este ejercicio, y teniendo en cuenta por otra parte que los cuentadantes reintegrarán

en varias municipales la expresada entidad, quedando de este modo subsistente la equivo-
cacion, por cuyo motivo y de conformidad
con el mencionado dictamen Sindico se acordó
fijarlas tal como resultan, o sea que imponer
el cargo veinte y cinco mil seiscientos diez y
siete pesetas con noventa y siete centimos y la de
diez y nueve mil doscientos veinte y siete pesetas
con ochocientos quedando una existencia de
seis mil cuatrocientos noventa pesetas con ochenta
y nueve centimos. y después de su exposicion
al público por quince dias en la secretaria
se pasaron a la Junta Municipal para su
revision y emmenda.

Por ultimo manifestado la presidencia que el día
veinte del actual a las once de la misma tarde
se hizo extraordinaria para dar lectura del proyecto
de presupuesto adicional, el cual está así ultimado
por la Comision de Hacienda y se levantó la sesion
firmando la presente de que certifico firmamente a las

Manuel Mariné

Manuel Melich

José Martí

Pedro Compañy

José Rubau

Sebastián Morserrat

Cristóbal Llaguer

Rosario Labrador